



REF.: OTORGA PLAZO ADICIONAL POR UNA SOLA VEZ, DE 60 DIAS A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA TITULO II, A BENEFICIARIOS(AS) DEL COMITÉ SOLAR MANUEL RODRIGUEZ 2, DE LA COMUNA Y PROVINCIA DE OSORNO, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **189**
PUERTO MONTT, **27 FEB. 2019**

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
3. La Resolución Exenta N° 8315(V. y U), de fecha 23.12.2017, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N°255 (V. y U.), de 2006;
4. La Resolución Exenta N° 009667 (V. y U), de fecha 09 de agosto de 2017, que convalida postulaciones que indica, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de Postulación Nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, efectuado por Resolución Ex. N°1012 (V. U.) de 2017 y sus modificaciones;
5. Lo solicitado por el Director SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 434, de fecha 06.02.2018, en orden a otorgar prórroga de plazo de 60 días, a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de beneficiarios(as) del **COMITÉ SOLAR MANUEL RODRIGUEZ 2**, de la comuna y Provincia de Osorno, Region de Los Lagos;
6. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y Decreto Supremo N° 37, de fecha 18 de abril de 2018, de Vivienda y Urbanismo, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 434, señalado en los vistos de la presente Resolución, el Director SERVIU Region de Los Lagos, solicita otorgar nuevo plazo de 60 días, a la vigencia de los certificados de subsidio pertenecientes al **COMITÉ SOLAR MANUEL RODRIGUEZ 2**, de la comuna de Osorno. En su solicitud y documentos que acompaña, argumenta que las obras no habrían podido concluirse, debido a trámites de reemplazo respecto de un beneficiario, que se habría realizado en el mes de octubre, el cual ya estaba vencido, razón por la cual se solicita la prórroga ya que el beneficio por parte del contratista se encuentra 100% ejecutado y recepcionado por la supervisora SERVIU, cuestión que se corrobora en el Informe de Avance Físico de la Unidad Técnica SERVIU Osorno, y antecedentes que adjunta la EP. Por tanto, se requiere este nuevo plazo, para el sólo efecto de cobro y pago de subsidios.

2. El Memorandum N°240 de fecha 18.02.2019, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone dictar la Resolución Exenta, aprobando la solicitud atendido a que se trata de una solicitud de aumento de plazo por 60 días cobro y pago de subsidios.

3. Que, el artículo 38, letra d), del Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, señalado en los vistos de la presente resolución, faculta al SEREMI, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU, que: letra d) "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".

4. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

OTORGA PLAZO ADICIONAL POR UNA SOLA VEZ DE 60 DÍAS, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento de Vivienda, Título II, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a beneficiarios(as), pertenecientes a beneficiarios(as) del **COMITÉ SOLAR MANUEL RODRIGUEZ 2**, de la comuna y Provincia de Osorno, Region de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE


RODRIGO WAINRAHN GARCÍA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS



RWG/CHM /MCW/mcw

DISTRIBUCION:

- Sr. Director SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Operaciones Habitacionales, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación SERVIU Osorno
- División Polifuncional Habitacional MINVU
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Of. Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento


LUIS ANDRÉS SOTO RECOLLEDO
MINISTRO DE FE

